

MHLL/EAM/RMG/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCION EXENTA N°179/ I REGION.

IQUIQUE, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución exenta 678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones, Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Resolución RA 121830/416/2021 nombramiento Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019, N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, ejecutado a través de los "Centros de la Mujer", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

3. Que, el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

4. Que, el ejecutor Asociación cristiana de Jóvenes Iquique solicitó modificación presupuestaria de convenio en carta 139/2021

5. Que la modificación fue aprobada por la unidad técnica en informe de fecha 15 de octubre de 2021, firmado por Doña Marcela Herrera, visado y aprobado por unidad DAF

6. Que visados los antecedentes financieros e informe técnico unidad DAF certificó aprobación y disponibilidad presupuestaria para la modificación solicitada , mediante memorándum N° 56/2021 de fecha 19 de octubre

7. Memorándum de dirección regional Tarapacá N° 086 de fecha 27 de octubre de 2021 que instruye modificación del convenio

8. Carta N° 152 de fecha 09 de noviembre de 2021 , conductora de ejemplar de modificación firmado por el ejecutor

9. Ejemplar del convenio firmada por las partes

10. Que habiéndose cumplido con procedimiento establecido en convenio para su modificación

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE "PROGRAMA PREVENCION EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE "PROGRAMA PREVENCION EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique a 28 de octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBÁÑEZ, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la Dirección Regional Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº107 de fecha 28 de abril de

2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que fue objeto modificaciones previas aprobadas por resolución exenta del SERNAMEG, siendo el año 2021 modificado con fecha 03 de mayo, aprobándose este acuerdo de voluntades por resolución exenta N° 035 de fecha 06 de mayo de 2021, modificándose posteriormente con fecha 07 de septiembre de 2021 y aprobado este acuerdo de voluntades ´por resolución exenta N° 128 de fecha 14 de septiembre de 2021. El ejecutor Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique mediante carta N° 139 de fecha 12 de octubre de 2020, solicitó modificación de convenio con el objeto de redistribuir los recursos inicialmente asignados, fundando su solicitud en la necesidad de reasignar los recursos correspondiente a la cuenta 20 "Gastos en personal Operacional" -sub ítem 22 "Personal Código del Trabajo", en el cual se generó saldo por vacancia de profesional por 10 días en el mes de enero de 2021, y saldo en cuenta 20, sub-ítem 28 "Seguro de accidentes", el que no será utilizado por cuanto las profesionales se enmarcan dentro de la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.744), por tanto se hace necesario reasignar estos saldos , para lo cual solicita incrementar la cuenta 40 "Gastos Operacionales" , específicamente en los sub-ítems 44 "Servicios Básicos", sub-ítem 46 "Publicidad y Difusión" , también redistribuir los recursos originalmente asignados a la cuenta 40- Sub-ítem 43 "Materiales de uso y Consumo" al sub-ítem 45 "Gastos de Traslado" y respecto de la Cuenta 60"Gastos de Inversión", reasignar los recursos del sub-ítem 65 "Programas Informáticos" al sub-ítem 64 "Equipos informáticos"

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recursos originalmente asignados de la siguiente forma: incrementar la cuenta 40"Gastos Operacionales/Programáticos" incrementando los sub-ítems 44 "Gastos Básicos", 46 "Publicidad y Difusión", 45 "Gastos de Traslados", con recursos provenientes de la Cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional", de la cuenta 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" sub-ítem 43, reasignar los recursos provenientes de la cuenta 60 "Gastos de Inversión", específicamente del sub-ítem 65 "Programas Informáticos" al Sub-ítem 64 "Equipos Informáticos"

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad <u>en la parte pertinente</u>

*Cláusula Octava **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**$24.007.060.- (veinticuatro millones siete mil sesenta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$23.032.060
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$950.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$25.000
	Totales	**$24.007.060**

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

*Cláusula Octava **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**$24.007.060.- (veinticuatro millones siete mil sesenta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$22.704.284
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.277.776
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$25.000
Total		**$24.007.060**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región **Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Firmas: **NATALIA CURRIN ARACENA/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// JUAN TORRES SANTIBAÑEZ/ REPRESENTANTE LEGAL/ ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE/ IQUIQUE**

Artículo 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Asociación Cristiana de jóvenes de Iquique.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

"PROGRAMA PREVENCION EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique a 28 de octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBÁÑEZ, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la Dirección Regional Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº107 de fecha 28 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que fue objeto modificaciones previas aprobadas por resolución exenta del SERNAMEG, siendo el año 2021 modificado con fecha 03 de mayo, aprobándose este acuerdo de voluntades por resolución exenta N° 035 de fecha 06 de mayo de 2021, modificándose posteriormente con fecha 07 de septiembre de 2021 y aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta N° 128 de fecha 14 de septiembre de 2021. El ejecutor Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique mediante carta N° 139 de fecha 12 de octubre de 2020,

solicitó modificación de convenio con el objeto de redistribuir los recursos inicialmente asignados, fundando su solicitud en la necesidad de reasignar los recursos correspondiente a la cuenta 20 "Gastos en personal Operacional" -sub ítem 22 "Personal Código del Trabajo", en el cual se generó saldo por vacancia de profesional por 10 días en el mes de enero de 2021, y saldo en cuenta 20, sub-ítem 28 "Seguro de accidentes", el que no será utilizado por cuanto las profesionales se enmarcan dentro de la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.744), por tanto se hace necesario reasignar estos saldos, para lo cual solicita incrementar la cuenta 40 "Gastos Operacionales" , específicamente en los sub-ítems 44 "Servicios Básicos", sub-ítem 46 "Publicidad y Difusión" , también redistribuir los recursos originalmente asignados a la cuenta 40- Sub-ítem 43 "Materiales de uso y Consumo" al sub-ítem 45 "Gastos de Traslado" y respecto de la Cuenta 60"Gastos de Inversión", reasignar los recursos del sub-ítem 65 "Programas Informáticos" al sub-ítem 64 "Equipos Informáticos"

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recursos originalmente asignados de la siguiente forma: incrementar la cuenta 40"Gastos Operacionales/Programáticos" incrementando los sub-ítems 44 "Gastos Básicos", 46 "Publicidad y Difusión", 45 "Gastos de Traslados", con recursos provenientes de la Cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional", de la cuenta 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" sub-ítem 43, reasignar los recursos provenientes de la cuenta 60 "Gastos de Inversión", específicamente del sub-ítem 65 "Programas Informáticos" al Sub-ítem 64 "Equipos Informáticos"

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

*Cláusula Octava **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

***SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $$24.007.060.- (veinticuatro millones siete mil sesenta pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$23.032.060
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$950.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$25.000
	Totales	**$24.007.060**

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

*Cláusula Octava **punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

***SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $$24.007.060.- (veinticuatro millones siete mil sesenta pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$22.704.284
30	Gastos en Administración	$0.-

40	*Gastos Operacionales*	*$1.277.776*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$25.000*
Total		**$24.007.060**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región **Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currin Aracena**, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE

40	*Gastos Operacionales*	*$1.277.776*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$25.000*
Total		**$24.007.060**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE